

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037 - 2023-CM-MDP-T

Pocollay, 15 de noviembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, convocada y presidida por el Sr. Alcalde Hugo Rubén García Mamani, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, José Antonio Cisneros Alarcón, Lilian Azucena Copa Montalico, Mery Cristina Cahuana Cáceres y Verónica del Carmen Colquehuanca Chambilla;

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Noviembre de 2023, el Informe N°163-2023-GM-MDP-T.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, con Informe N°858-2023-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas, en su numeral 56.1, autoriza a los gobiernos locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos; determinándose para el presente ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la siguiente diferencia:

| RECURSOS DEL CANON MINERO |               |
|---------------------------|---------------|
| INGRESO APROBADO ESTIMADO | 14'963,991.00 |
| INGRESO PERCIBIDO         | 9'223,927.17  |
| DIFERENCIA                | -5'740,063.83 |

Que, dentro de sus atribuciones que le competen a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en materia estrictamente presupuestal, se plantea efectuar una reducción del Presupuesto Institucional Modificado, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

## REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL:

| PLIEGO PRESUPUESTAL<br>/ FUENTE DE FINANCIAMIENTO                       | GENÉRICA DEL GASTO        |                                                 | TOTAL<br>REDUCCIÓN DE<br>MARCO |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|
|                                                                         | 2.3<br>BIENES Y SERVICIOS | 2.6<br>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS<br>NO FINANCIEROS |                                |
| 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY                            | -                         | - 5'740,064.00                                  | - 5'740,064.00                 |
| 5 - 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | -                         | - 5'740,064.00                                  | - 5'740,064.00                 |
| <b>TOTAL</b>                                                            | -                         | - 5'740,064.00                                  | - 5'740,064.00                 |

**INGRESOS** : EN SOLES  
**PLIEGO PRESUPUESTAL** : 008 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785)  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**TIPO DE TRANSACCIÓN** : 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
**GENÉRICA DE INGRESOS** : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** : SI - 5'740,064.00

**EGRESOS** : EN SOLES  
**PLIEGO PRESUPUESTAL** : 008 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785)  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR  
**PROYECTO** : 2507474 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. 232 VIRGEN DE LAS  
**ACCIÓN DE INVERSIÓN** : MERCEDES DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 6000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS  
**RUBRO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**CATEGORÍA DEL GASTO** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**TIPO DE TRANSACCIÓN** : 6 GASTOS DE CAPITAL  
**GENÉRICA DEL GASTO** : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**IMPORTE** : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : SI - 4,638,197.00  
**PROYECTO** : 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO  
**VIV. NUEVA** : 2516594 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC.

**ACCIÓN DE INVERSIÓN** : SANTA RITA, ASOC. VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY -  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA  
**RUBRO** : 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL  
**CATEGORÍA DEL GASTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**TIPO DE TRANSACCIÓN** : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**GENÉRICA DEL GASTO** : 6 GASTOS DE CAPITAL  
**IMPORTE** : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"  
 SI - 1'101,867.00  
 SI - 5'740,064.00

Que, asimismo la Ley N° 31912, en su numeral 56.2 del artículo 56; establece que las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de concejo municipal, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley. En tal sentido, debe procederse a la reducción del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por el concepto de los recursos del Canon Minero.

Que, mediante Informe N°668-2023-GAJ-GM-MDP-T, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que para cumplir lo manifestado con lo señalado en el informe del párrafo precedente y teniendo en cuenta el plazo establecido en la Ley N°31912, recomienda disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación.

Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA de sus miembros,

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por el concepto de los recursos del Canon Minero, conforme se detalla a continuación:

| PLIEGO PRESUPUESTAL<br>/<br>FUENTE DE FINANCIAMIENTO                       | GENÉRICA DEL GASTO        |                                                 | TOTAL<br>REDUCCIÓN DE<br>MARCO |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|
|                                                                            | 2.3<br>BIENES Y SERVICIOS | 2.6<br>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS<br>NO FINANCIEROS |                                |
| 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY                               | -                         | - 5'740,064.00                                  | - 5'740,064.00                 |
| 5 - 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS<br>Y PARTICIPACIONES | -                         | - 5'740,064.00                                  | - 5'740,064.00                 |
| <b>TOTAL</b>                                                               | -                         | - 5'740,064.00                                  | - 5'740,064.00                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional la remisión del presente a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Web Institucional (<https://www.munidepocolay.gob.pe>) y en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI  
ALCALDE

C.é.  
Arch.  
G.M.  
GPPYDO  
SEC.GRAL.